

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0010258/2018; HCD-53/18 Y 320/18

TIGRE, 13 de diciembre de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3657/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 27 de noviembre de 2018, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto 1374 del 29 de agosto de 2018 cuya copia digitalizada se anexa a la presente.

ARTÍCULO 2º Comuníquese al D.E. a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 27 de noviembre de 2018.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3657/18 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1955-1
B808

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno

DECRETO N° 2121/18





INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-

TIGRE, 29 de agosto de 2018

VISTO:

Que por Ordenanza 2860/07 se creó la Secretaría de Protección Ciudadana, cuyo fundamento básico activo es el Centro de Operaciones Tigre (COT), y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Centro de Operaciones Tigre (COT), basado en plataformas tecnológicas de última generación permite enfrentar diversas situaciones mediante la articulación del trabajo de Policía, Bomberos, Defensa Civil y el Servicio de Emergencias (SET).

Que el mencionado Centro de Operaciones contó con el impulso inicial dado por el Licenciado Carlos Diego Santillán, quien desde el año 2007 comenzó a planear y programar políticas de seguridad pública en el Municipio de Tigre desde la Secretaría de Protección Ciudadana.

Que dentro de dichas políticas el Licenciado Santillán diseñó en materia de protección ciudadana el Centro de Monitoreo instituyendo, innovando y estableciendo un modelo eficiente, eficaz y transformador.

Que gracias a la perseverante y eficaz labor desarrollada por el nombrado, Tigre fue la primera ciudad monitoreada en forma inteligente mediante cámaras y con un sistema de alertas que fue pionero liderando la prevención y protección en materia de seguridad de todos los ciudadanos del municipio.

Que es iniciativa de este Departamento Ejecutivo recordar a personalidades del partido de Tigre que hayan tenido actuación destacada en el partido.

Que resulta procedente el acto de imposición de nombre de LICENCIADO CARLOS DIEGO SANTILLAN a la Sala de Monitoreo del Centro de Operaciones Tigre, motivo por lo cual corresponde dictar decreto ad referendum de la posterior convalidación del Honorable Concejo Deliberante, conforme competencia establecida en el artículo 27 inciso 4 del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que la protección ciudadana tuvo en Carlos Diego Santillán, vecino de Tigre, un activo representante que llevó la temática precedentemente citada a la agenda pública, trabajando incansablemente para el reconocimiento de la importancia de la protección de la ciudadanía.

Que en tal sentido, asociar la labor del Licenciado Santillán con el nombre de la Sala de Monitoreo del Centro de Operaciones Tigre es una forma de homenaje y un mensaje para las futuras generaciones.

Que el Centro de Atención al Vecino, edificio que alberga el Centro de Operaciones Tigre, se encuentra emplazado en la cuadra inicial de la colectora Lisandro de la Torre, ocupando la totalidad de la misma con frente a la Plazoleta Santiago de Liniers.

Que resulta procedente que el mencionado sector se lo identifique con el nombre de Licenciado Carlos Diego Santillán, reservándose el nombre de Lisandro de la



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Torre al sector comprendido desde calle Gregorio Aróz de Lamadrid hasta acceso a la Estación General Pacheco.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Impónese, ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, el nombre de LICENCIADO CARLOS DIEGO SANTILLAN a la Sala de Monitoreo del "Centro de Operaciones Tigre".

ARTÍCULO 2.- Modificase el artículo 2º de la Ordenanza 383/86, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

***ARTICULO 2.-** Impónese el nombre de "Lisandro de La Torre", a la colectora de la Ruta provincial N° 24, en la margen noroeste desde calle Gregorio Aróz de Lamadrid hasta el Corredor Vial Bancalari-Benavídez, Troncos del Talar.*

ARTÍCULO 3.- Impónese el nombre de LICENCIADO CARLOS DIEGO SANTILLAN a la colectora Noroeste de la Ruta provincial N° 24, en el tramo comprendido entre Av. Liniers y calle Gregorio Aróz de Lamadrid, Troncos del Talar.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario General y de Economía.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Elévese a convalidación del Honorable Concejo Deliberante.

DCDD
LRT
D4673-4


Dra. Patricia Sandra D'Angelis
Secretaría de Gobierno


Dr. Julio Zamora
Intendente Municipal


Cdr. Luis Fernando Lauría
Secretario General y de Economía

DECRETO N° 1374